



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

**ÚNICA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE
FECHA DIEZ (10) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
R-SIMV-2022-20-FI**

REFERENCIA: Modificación de la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021), R-SIMV-2021-03-FI; mediante la cual se autoriza y ordena la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del “*Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo BHD Fondos I*” administrado por la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A.

- VISTA** : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- VISTA** : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- VISTA** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000), (en lo adelante la “Ley núm. 249-17”).
- VISTA** : La Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-28-MV, que aprueba el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión.
- VISTA** : La Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), R-CNMV-2021-16-MV, que aprueba la Modificación al Reglamento de Sociedades y los Fondos de Inversión.
- VISTA** : La Circular C-SIMV-2020-01-MV de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020), que aprueba el Instructivo contentivo de las guías para los distintos documentos establecidos en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión.
- VISTA** : La Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021), R-SIMV-2021-03-FI; mediante la cual se autoriza y ordena la inscripción en el



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

Registro del Mercado de Valores del “*Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo BHD Fondos I*” administrado por la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A.

- VISTA :** La certificación de resolución de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A., de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintidós (2022), marcada con el núm. 17/2022, mediante la cual se aprueba la adecuación del “*Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo BHD Fondos I*”, a las nuevas disposiciones del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y su modificación.
- CONSIDERANDO :** Que partiendo de la habilitación otorgada por su ley especial y en el ejercicio de las potestades conferidas por la Ley núm. 249-17, a través de la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), R-SIMV-2021-03-FI, fue autorizada y se ordenó la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del fondo de inversión denominado “*Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo BHD Fondos I*” administrado por la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A., con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-32-30716-1 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el núm. SIVFIC-053.
- CONSIDERANDO :** Que mediante comunicación núm. 01-2022-016463, de fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veintidós (2022), remitida por la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A., representada por el señor Gabriel Eduardo Tineo Narvaez en calidad de Gerente General de dicha sociedad, se solicitó la adecuación del “*Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo BHD Fondos I*” a las disposiciones de la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), R-CNMV-2021-16-MV, que aprueba la Modificación al Reglamento de Sociedades y los Fondos de Inversión.
- CONSIDERANDO :** Que conforme se hace constar en la Certificación de resolución de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A., de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintidós (2022), marcada con el núm. 17/2022, tramitada por la sociedad, se aprobó “*la adecuación del*



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo BHD Fondos I, a las nuevas disposiciones del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión R-CNMV-2019-28-MV de fecha veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) y su modificación R-CNMV-2021-16-MV de fecha dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021)".

CONSIDERANDO : Que en consecuencia, se hace necesario modificar la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021), R-SIMV-2021-03-FI.

CONSIDERANDO : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que *"el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma"*.

CONSIDERANDO : Que de igual forma, el numeral 4 del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, confiere al Superintendente la atribución de *"autorizar e inscribir en el Registro las ofertas públicas de valores"*.

CONSIDERANDO : Que en este mismo orden, el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que *"la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos"*.

CONSIDERANDO : Que la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021), R-SIMV-2021-03-FI, es un acto administrativo emitido por el Superintendente del Mercado de Valores en el ejercicio de las competencias precitadas. Por tanto, corresponde a esta autoridad su reforma, a fin de que pueda procederse formalmente con lo solicitado por la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A.

POR TANTO, el Superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede en el numeral 4) del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000), resuelve:

46

PRIMERO: MODIFICAR como al efecto MODIFICA, el ordinal primero, dentro de las “*Características generales de los valores*”, de la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021), R-SIMV-2021-03-FI, mediante la cual se autoriza y ordena la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del “*Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo BHD Fondos I*” administrado por la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A., para que los literales siguientes se lean conforme se transcribe a continuación:

h) Objetivo del Fondo	: <i>Invertir en valores representativos de deuda y valores representativos de capital no inscritos en el Registro del Mercado de Valores, de sociedades, proyectos, infraestructuras, consorcios y fideicomisos domiciliadas en República Dominicana cuya actividad principal se concentre en cualquier sector económico, a excepción del sector financiero, para la generación de ingresos y apreciación de capital a mediano y largo plazo. Las inversiones en valores representativos de capital deben permitirle al fondo tomar participación directa en el capital de las sociedades, proyectos, infraestructuras, consorcios y fideicomisos.</i> <i>Adicionalmente el fondo podrá invertir hasta un cuarenta por ciento (40%) de su portafolio en instrumentos financieros que pudieran ser depósitos a la vista o a plazo, cuentas corrientes y de ahorro en Entidades de Intermediación Financiera nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, valores de renta fija, valores de renta variable y cuotas de fondos de inversión cerrados y abiertos, inscritos en el Registro del Mercado de Valores de la República Dominicana, de acuerdo a lo establecido en la política de inversión del fondo en su Reglamento Interno.</i>
m) Comisión por Administración	: <i>La Sociedad Administradora podrá cobrar al Fondo una comisión por administración fija entre un por ciento (1.00%) y hasta un dos por ciento (2%) anual devengado diariamente, calculada con base al activo administrado del Fondo del día anterior del fondo.</i>



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

n) Comisión por Desempeño	:	<i>La Sociedad Administradora podrá cobrar al Fondo una comisión por desempeño de hasta un veinte por ciento (20.00%) anual del exceso que presente la rentabilidad anual del Fondo sobre el rendimiento del benchmark establecido.</i>
----------------------------------	----------	---

SEGUNDO: CONFIRMAR como al efecto CONFIRMA, en todas sus partes todo lo demás contenido en la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021), R-SIMV-2021-03-FI, manteniéndose invariables las condiciones allí establecidas y las gestiones materializadas a la fecha como consecuencia de lo instruido mediante este acto administrativo.

TERCERO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE, a la Dirección de Oferta Pública a notificar copia certificada de esta resolución a la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A.

CUARTO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE, a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Lic. Gabriel Castro
Superintendente

